ordenanças

sobre los çapatos

de quexan / diziendo como los çapateros hazen mala
obra e que los çapatos que hazen aquellos no les duran
de quatro o cinco dias adelante / e que les hazen ~~treynta~~
~~mrs~~ por el par de los çapatos de muger / e que los çapatos
de ombre que los venden a real e medio / e que por ello
e mandado que de aqui adelante no vendan los çapatos
de ombre con sus viras / a quarenta e cinco mrs / e sin
ella a quarenta mrs / e los çapatos de muger con sus
viras que hazen treynta mrs / con tanto que la dicha
obra sea de cordoua / e con buena suela / e los que fueren
de badana / de mugeres que no hazen mas de veynte e
cinco mrs de cada par de çapatos / e que los oficiales que
obraren / el dicho calado / mas que en primera mente la so
letia e cordouanes al veedor señalado por el concejo
o a los mismos oficiales del dicho concejo / so pena de
dosyentos mrs de pena de cada par de çapatos e la
obra perdida / aplicada la dicha pena / e calado para la o
bra de los adarves desta villa / lo que el fue man
dado notyfiar a los çapateros de la dicha villa /

Luys abaraz
alcalde

Juan
Lozano

Pº mrs

Miguel
Jofiano

Francisco
Romano